



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 339.-2021-MDC-A.

Catacaos, 23 de Noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

La R.A. N°24-2021-MDC-A, de fecha 03 de febrero de 2021, informe N|114-2021-SG.PC.-MDC.ECON.JLYZ, de fecha 19 de octubre de 2021 de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, el Informe N°067-2021-MDC-GDSYSS-FZR, de fecha 22 de noviembre de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, con Informe N°414-2021-MDC/GDSYSS/SGPCYPSS, de fecha 19 de octubre de 2021 emitido por Sub Gerencia de Participación Ciudadana, que conforme a las atribuciones que le confiere la ley orgánica de municipalidades N° 27972 en su artículo 20; contando con el visto bueno del MIDIS, solicita la modificación de la resolución de alcaldía N°24 -2021-MDC-A, para así ser incorporado en el equipo técnico municipal para la implementación "SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE CATACAOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021".

Que, con Informe N° 067-2021-GDSYSS-MDC/FZR, de fecha 22 de noviembre de 2021 emitido por Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales- MDC, señala, que a través de informe N°414-2021-MDC/GDSYSS/SGPCYPSS, le solicita la modificación de la resolución de alcaldía antes ya en mención, en la cual se designa el equipo Técnico Municipal para la implementación DE Saberes Productivos periodo 2021.

Que, la ley de la persona adulta mayor, Ley 30490, Título Preliminar, artículo, inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y comunidad.

Que, mediante el decreto supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, se creó del programa nacional de asistencia solidaria "Pensión 65", adscrito al ministerio de Desarrollo e inclusión social, para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

Que, mediante decreto supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la estrategia nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados según sus respectivas competencias, para el logro de los resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano, entre los que se encuentra el Eje Estratégicos 5: Protección del Adulto Mayor.

Que, del eje estratégico 5: Protección del Adulto Mayor, el incremento de redes de apoyo social al adulto mayor como uno de los factores de mayor incidencia en el logro del bienestar de la población adulta mayor. Que, en dicho marco, el programa nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" ha informado que viene desarrollando la intervención denominada "Saberes Productivos", en articulación con los gobiernos locales, mediante la cual se busca revalorar la imagen social del adulto mayor en pobreza, a partir de su reconocimiento como portadores de saberes locales ancestrales que corren riesgo de perderse y que es necesario recuperar y transferir a las nuevas generaciones.

Que, mediante ordenanza municipal N° 007-2015-MDC; ha previsto que se debe implementar el programa de Saberes Productivos en la jurisdicción del Distrito de Catacaos, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

como su apropiación productiva por parte de la comunidad, siendo que dentro de los compromisos de la entidad se encuentra designar equipo a cargo de la ejecución de saberes productivos, integrado por personal de la Municipalidad y además se deberá cumplir con aprobar el Plan de Trabajo Anual para el presente año 2021 de la mencionada actividad.

POR TANTO:

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad al proveído de la Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR LA MODIFICACION DE LA R.A. N°024-2021-MDC/A; para precisar la designación del responsable de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, que será el responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan anual de Trabajo.

ARTICULO 2°: CONFORMAR el equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos" de la Municipalidad Distrital de Catacaos para el periodo 2021 conformado por los responsables:

AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	NOMBRE	DNI	CARGO
SUB GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA.	ECON. JORGE LUIS YRLEQUE ZEGARRA	45399984	SUB GERENTE
SUB GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES	SANTOS WILLIAN TORRES LACHIRA	43926682	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
OMAPED	AMPARO MACALUPU FLORES	40347654	COORDINADORA DE OMAPED
SUB GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES	MARGARITA LLOCYA IMAN	02833780	EMPADRONADORA

Los que son responsables de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la intervención.

ARTICULO 3°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 José Luis M. Muñoz Vero
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SUB GERENCIA
 SECRETARIA
 GENERAL
 CATACAOS


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 GERENCIA MUNICIPAL
 CATACAOS


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 GERENCIA MUNICIPAL